

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 0111 DE 2016

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$103.700.000) INCLUIDO EL IVA.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0111 de 2016, en los siguientes términos:

ANGIE PAOLA GARCIA – ANALISTA DE LICITACIONES – HYDROCHEM.

- **OBSERVACION Nº 1**

“(...)

OBSERVACIÓN No. 1. Con relación a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

En el numeral 2.2 literal g) **Registro Único de Proponentes** la entidad dice “Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, en: 411000 EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación”

Solicito a la entidad modificar o eliminar este requisito teniendo en cuenta que tener inscritos los códigos UNSPSC en el RUP, **NO ES UN REQUISITO HABILITANTE**, puesto que según la circular 12 de Colombia compra eficiente *“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.” Por esta razón la propuesta no puede ser INHABILITADA por no tener inscritos dichos códigos.*

OBSERVACIÓN No. 2. Con relación a los DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

En el numeral 2.3.1 Documentos que acreditan experiencia la entidad dice "experiencia en suministro de igual equipo al ofertado a empresas colombianas de servicios públicos o laboratorios de aguas que cumplan los requisitos del artículo 27 del decreto 1575 de 2007 en los últimos 2 años"

Solicito a la entidad que en aras de la pluralidad de oferentes modifique este requerimiento y permita la acreditación de la experiencia con certificaciones de suministro de equipos iguales a los ofertados pero de contratos celebrados con **entidades públicas y privadas en general**

OBSERVACIÓN No. 3. Con relación a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- En el numeral 4.3 literal g) la entidad dice "Garantía mínima de 1 año para los electrodos por defectos de fabricación"
Solicito a la entidad permitir una garantía de 6 meses ya que este es el tiempo normal que un electrodo tiene de garantía.
- En el numeral 4.3 literal i) la entidad dice "No suministrar equipos de diferente marca por ítem"
Solicito a la entidad eliminar este requerimiento, puesto que ofertar marcas diferentes para cada ítem no afecta el alcance de la entidad y por el contrario si limita el proceso.

OBSERVACIÓN No. 4. Con relación a los INDICADORES FINANCIEROS

Solicito a la entidad aclarar porque no se solicitan indicadores financieros y organizacionales para este proceso.

Esperamos sean acogidas nuestras observaciones en aras de que la entidad pueda realizar un proceso de selección plural que conlleve a la selección de la mejor oferta.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RTA 1: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. manifiesta que, lo requerido en los pliegos de condiciones, se enmarca dentro de la ley colombiana, más exactamente en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ya que habla de la obligatoriedad de la inscripción para poder participar en cualquier proceso de selección para todo tipo de contrato, además EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se guía por las Leyes expedidas por el Congreso de la Republica., por tal razón no se acepta la observación planteada

RTA 2: Se aclara que "...las empresas colombianas de servicios públicos o laboratorios de aguas que cumplan los requisitos del Art. 27 del Dec. 1575 de 2007..." referidos en

el proyecto de pliegos incluye tanto empresas públicas como privadas. Adicionalmente se incluyen todo tipo de personas naturales o jurídicas.

RTA 3:

- Se acepta la observación relacionada con garantía de 6 meses para los electrodos
- No se acepta la observación para eliminar el requerimiento “no suministrar equipos de diferente marca por ítem” por la siguiente razón:

Empocaldas posee 21 laboratorios de calidad del agua bajo un mismo sistema de gestión de calidad. Desde el año 2009 se vienen adquiriendo aquellos equipos que han tenido mejor funcionamiento y respuesta. Dentro del proceso de estandarización de procedimientos de análisis fisicoquímicos los operadores de planta se han capacitado para desarrollar las habilidades y destrezas en el manejo de equipos y procedimientos; cambiar las condiciones técnicas conllevaría a la no utilización de elementos previamente adquiridos y al retroceso en la estandarización de procedimientos. En Colombia existen múltiples proveedores que pueden ofertar los equipos con las especificaciones solicitadas.

Como se ha explicado, disponer de equipos en los 21 laboratorios en igualdad de condiciones técnicas permite:

- A) Facilitar la capacitación y retro alimentación entre operarios de diferentes plantas para la correcta operación de los equipos
- B) Dar cumplimiento a la estandarización de los procedimientos implementados en el sistema de gestión de calidad.
- C) Favorecer los procedimientos de mantenimiento y calibración disminuyendo tiempos y costos.
- D) Aumentar la vida útil de los equipos.
- E) Obtener buenos resultados en las pruebas interlaboratorios de calidad del agua.
- F) Garantizar la buena calidad del agua suministrada.

RTA 4:

Para el pliego de condiciones definitivo se agregara el Item de Indicadores Financieros.

STEPHANIE MAHECHA ANTOLINEZ – ASESOR COMERCIAL – ANDIA S.A.S.

OBSERVACION N° 1

(...)

Buena Tarde EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Escribo con el fin de realizar la siguiente observación,

En el ítem N.3 Incubadora Digital portátil refrigerada.

*Incubadora digital portátil refrigerada MICROVE EXT 20. 20 l.
convección natural hasta 90°C (+/- 0,1°C)*

- sensor pt100. Con indicador de temperatura
- Uniformidad Promedio: ± 2
- Rango de Temperatura: 36 F hasta 140 °F
- Resolución: 0.1
- Sensibilidad del Control: $\pm 0,2$ °C

1. Las incubadoras refrigeradas normalmente llegan hasta 50°C, por tanto si solicitan una incubadora de 90°C no sería incubadora sino un horno de calentamiento, porfavor serían tan amables de certificar la temperatura para determinar si es incubadora o Horno.
2. La uniformidad promedio es de ± 2 °C o °F
3. El rango de temperatura es de 36 F (2.2 °C) hasta 140 °F (60°C) si este es el rango de temperatura no concuerda con la característica de 90°C
4. Resolución de 0.1 °C o °F

Quedo atenta a su amable respuesta a mis observaciones.

Cordial saludo,

ING. STEPHANIE MAHECHA ANTOLINEZ
ASESOR COMERCIAL JUNIOR
E-mail: asesor.ventas2@andia.co
Andiasasetb@outlook.com

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acepta la observación en cuanto el rango de temperatura es de 36 F (2.2 °C) hasta 140 °F (60°C).

ANGIE PAOLA GARCIA – ANALISTA DE LICITACIONES – HYDROCHEM.

OBSERVACION N° 2

(...)

OBSERVACIÓN No. 1. Con relación a las ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem 1 Medidor de cloro portátil

1. Teniendo en cuenta que el nivel máximo de cloro libre permitido en el agua potable corresponde a 2mg/L tal como lo establece la resolución 2115 de 2007 y organismos internacionales como la USEPA y dado que muchos fabricantes de instrumentos de fotometría diseñan los equipos con base en este rango de medición, solicitamos a la entidad en aras de la pluralidad de oferentes y de marcas y dado que se cumple el propósito de uso aceptar el rango de medición de 0 a 4 mg/L el cual excede en un 100% el nivel máximo de cloro permitido.
2. La entidad solicita que el instrumento tenga una capacidad de almacenamiento de 10 valores + tiempo (data logger) y como considerando que la medición de cloro libre es de alta frecuencia y que en términos prácticos una memoria de tan solo 10 datos resulta de poca utilidad y que aunque algunos fabricantes puedan usarla para diferenciar sus equipos a la larga no representa un beneficio real, por lo dicho anteriormente si es de la necesidad de la entidad el almacenamiento de datos para documentación, sugerimos requerir un instrumento con una real capacidad de almacenamiento como por ejemplo 1000 datos o en caso contrario si el analista lleva el registro en planillas de manera manual, no requerir ninguna capacidad de almacenamiento

ESPACIO
EN
BLANCO.

3. Relacionando las características solicitadas por la entidad con las especificaciones técnicas del colorímetro pocket de la marca hach, seguramente porque la entidad lo tomo como referencia para la elaboración de los estudios previos, por lo anterior solicitamos a la entidad que en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación pública, selección objetiva y transparencia se sirva considerar aquellas características esenciales para la aplicación o necesidad de la entidad, de tal forma que representantes de otras marcas también reconocidas puedan concurrir al proceso.
4. En concomitancia con la observación anterior para el ítem 2 "multiparametro" también se está solicitando un instrumento de electroquímica de la marca HACH por lo cual reiteramos la solicitud realizada en el numeral 3.
5. En el pliego de condiciones se solicita para el ítem 2 "multiparametro pH y conductividad", que las sondas sean "digitales" e "inteligentes"; Debemos aclarar que la única diferencia entre estas sondas denominadas digitales e inteligentes y una sonda análoga es que el integrado donde se almacenan los datos de calibración no se encuentra en el instrumento sino en la sonda, lo cual hace que sea más alto el costo de reposición y el beneficio únicamente se aprovecha cuando a un mismo instrumento de medición se le están conectando con frecuencia distintas sondas, sin embargo como debe ser del conocimiento del usuario el pH requiere una calibración frecuente y una sonda de conductividad prácticamente no requiere calibración con lo cual el beneficio de la sonda "inteligente" se desvirtúa, si el usuario está orientado hacia sondas realmente digitales, sugerimos requerir aquellas que por tener la electrónica del procesamiento de señales embebida no requiere de un instrumento externo para su uso, de lo contrario solicitar sondas análogas en lo posible con elemento de referencia de platino lo cual las hace más robustas para el trabajo en campo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

RTA 1: La observación no se acepta pues el valor máximo necesario para el control de calidad del agua potable es 2 mg/L Cl según lo establecido en la Res. 2115/2007. El equipo solicitado facilita el trabajo de los operadores de planta limitando el rango bajo de medida a los controles de la normatividad.

El proceso de invitación pública garantiza la pluralidad de oferentes pues múltiples empresas participaron en el estudio de mercado. Adicionalmente, como ustedes lo manifiestan muchos fabricantes de instrumentos de fotometría diseñan equipos con base en este rango.

En Colombia existen múltiples proveedores que pueden ofertar los equipos con las especificaciones solicitadas.

RTA 2: La empresa se ratifica en las especificaciones establecidas pues el almacenamiento de las últimas 10 mediciones permite verificar los datos

anotados manualmente en los registros horarios, sin requerir un valor mayor el cual en este caso no genera un beneficio adicional. El almacenamiento de 10 valores es suficiente para efectos de un seguimiento o verificación de las últimas horas.

RTA 3: El control de calidad del agua es una actividad obligatoria que regula la prestación del servicio de acueducto. El cloro residual junto al pH, conductividad y turbiedad representan las variables críticas definidas en nuestro proceso de potabilización, por lo cual la medida de las mismas no puede obligarse a equipos determinados con *características esenciales* o generales, sino más bien a características específicas determinadas por muchos años de experiencia, respaldando así principios tan importantes como la economía, la planeación y la responsabilidad.

Como se explicó en una observación anterior Empocaldas posee 21 laboratorios de calidad del agua, operados por 70 trabajadores aproximadamente, los cuales se rigen por un sistema de gestión de calidad; es importante señalar que los equipos a suministrar deben integrarse al sistema y garantizar la normal operación de los acueductos, considerando que un cambio en los procedimientos estandarizados implicaría cambios en la funcionalidad de los elementos asociados a los equipos como son soluciones o reactivos para medición de la variable, procedimientos de validación, verificación y calibración, y por último la competencia del personal desarrollada a través de capacitaciones y de la experiencia, y certificada por el SENA en procesos anuales de certificación en competencias laborales.

RTA 4: El control de calidad del agua es una actividad obligatoria que regula la prestación del servicio de acueducto. El cloro residual junto al pH, conductividad y turbiedad representan las variables críticas definidas en nuestro proceso de potabilización, por lo cual la medida de las mismas no puede obligarse a equipos determinados con *características esenciales* o generales, sino más bien a características específicas determinadas por muchos años de experiencia, respaldando así principios tan importantes como la economía, la planeación y la responsabilidad.

Como se explicó en una observación anterior Empocaldas posee 21 laboratorios de calidad del agua, operados por 70 trabajadores aproximadamente, los cuales se rigen por un sistema de gestión de calidad; es importante señalar que los equipos a suministrar deben integrarse al sistema y garantizar la normal operación de los acueductos, considerando que un cambio en los procedimientos estandarizados implicaría cambios en la funcionalidad de los elementos asociados a los equipos como son soluciones o reactivos para medición de la variable, procedimientos de

validación, verificación y calibración, y por último la competencia del personal desarrollada a través de capacitaciones y de la experiencia, y certificada por el SENA en procesos anuales de certificación en competencias laborales.

RTA 5: La sonda digital e inteligente permite almacenar los datos de calibración en el cuerpo de la misma permitiendo asegurar que las mediciones sean realizadas con una sonda perfectamente calibrada. Para mediciones en campo se garantiza que el operador se va con un equipo calibrado y que en caso de ser desconectado no es necesario realizar una segunda calibración sin las precauciones del protocolo de calibración o con soluciones contaminadas. Esta propiedad permite el intercambio de sondas entre laboratorios de Empocaldas.

Adicionalmente que las sondas sean rellenables con solución de KCL alarga la vida útil de la misma hasta en 3 años.

LEIDY JHOANA ARIAS – DIRECTORA COMERCIAL – MEBICOL LTDA.

OBSERVACION N° 1

(...)

Cordial saludo,

En atención al proceso INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0111 DE 2016 cuyo objeto es Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO nos permitimos hacer las siguientes observaciones.

- Somos una empresa especializada en ingeniería de equipos médicos y de laboratorio y así mismo contamos con la capacidad de distribución de estos equipos de alta calidad y aunque no contamos con la experiencia solicitada en el proceso ni con el código solicitado contamos con toda la capacidad técnica, jurídica, económica para presentarnos en el proceso a continuación relaciono los códigos con los que contamos que hacen referencia al proceso y por esto solicitamos amablemente permitimos participar.

- 41112100 transductores
- 41112200 instrumentos de medida de temperatura y calor
- 41112300 instrumentos de medición de la humedad
- 41112500 instrumento de medición y observación del caudal de fl
- 41113000 instrumentos de suministros evaluación química
- 41113600 equipo de medición y comprobación eléctrica
- 81141500 control de calidad



Muchas gracias por su colaboración quedo atenta a su pronta respuesta.

LEIDY JHOANA ARIAS
DIRECTORA COMERCIAL
TEL : 096-8847063

JOHANN MANUEL BALLESTEROS GOMEZ
Gerente

MEBICOL LTDA
TEL: (6) 8847063 - 3104312262

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se acepta la observación en cuanto se incluye el código de la familia 4111 equipo de medida, observación en ensayo, de acuerdo a la clasificación de bienes y servicio

Manizales, mayo 23 de 2016.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

V.bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ. V.bo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ

Proyecto: JOHNSON CASTELLANOS.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

